



Factura: 002-003-000044430



20201701053P00257

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701053P00257						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2020, (11:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RECALDE MONGE CARLOS REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714408240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RECALDE MONGE JONATHAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722015706	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firmado por HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
C = EC
L = QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701053P00257

Factura No.: 002-003-000044430

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROTECCION Y SEGURIDAD DEL ECUADOR "PROSEGREC"
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RECALDE MONGE CARLOS REINALDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Enero del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIO QUINCUAGESIMO TERCERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROTECCION Y SEGURIDAD DEL ECUADOR "PROSEGREC" CIA.LTDA., el señor RECALDE MONGE CARLOS REINALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos; el señor RECALDE MONGE JONATHAN DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del Convenio

suscrito con esta Notaria, que se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el/ Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RECALDE MONGE CARLOS REINALDO	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
RECALDE MONGE JONATHAN DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROTECCION Y SEGURIDAD DEL ECUADOR "PROSEGUREC" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE

INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RECALDE MONGE CARLOS REINALDO	9900	9900	9900.00	9900.00	0.00	0.00
RECALDE MONGE JONATHAN DAVID	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BETANCOURT TOBAR KAREN MICHELLE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RECALDE MONGE CARLOS REINALDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


RECALDE MONGE CARLOS REINALDO
CEDULA: 1714408240


RECALDE MONGE JONATHAN DAVID
CEDULA: 1722015706

Firma Notario(a) Público(a):




DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
Identificacion: 1707504450

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE:
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REGALDE MONGE
CARLOS REINALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KAREN MICHELLE
BETANCOURT TOBAR

171440824-0





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REGALDE MARTINEZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE SANCHEZ ESTRELLA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-25






Regalde
1714408240

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 IV JUNTA No. 0005 - 226 CERTIFICADO No. 1714408240 CÉDULA No.

REGALDE MONGE CARLOS REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COTACOLLAO
ZONA: 2





Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

29 ENE. 2020

Hugo Marcelo Daigo Proaño
Dr. Hugo Marcelo Daigo Proaño
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714408240

Nombres del ciudadano: RECALDE MONGE CARLOS REINALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETANCOURT TOBAR KAREN MICHELLE

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: RECALDE MARTINEZ CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONGE SANCHEZ ESTRELLA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2020

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-297-31655



206-297-31655

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REGALDE MONGE
JONATHAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 172201570-6




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443V4442

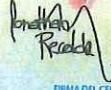
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REGALDE MARTINEZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE SANCHEZ ESTRELLA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-28



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



Jonathan M
Recalde
1722015706



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0085 M JUNTA No. 0085 - 345 CERTIFICADO No. 1722015706 CÉDULA No.

RECALDE MONGE JONATHAN DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

1722015706

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1




Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas

29 ENE. 2020

Certifico.


Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722015706

Nombres del ciudadano: RECALDE MONGE JONATHAN DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RECALDE MARTINEZ CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONGE SANCHEZ ESTRELLA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2020

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



Jonathan Recalde

N° de certificado: 205-297-31934



205-297-31934

Hugo Marcelo Dalgo Proaño

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

